



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución- Subsidio Asoc. Civil COLCIC

VISTO el EX-2021-24137267-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 14.449 y N°15.164, DECTO-2018-1138-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, DECRE-2021-607-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona la aprobación de un subsidio a favor de la Asociación Civil Comisión de Lucha Contra las Inundaciones y la Contaminación - Cuenca Las Piedras/San Francisco (COLCIC), por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS (\$1.426.600.-), a fin de ser destinado a un proyecto de promoción socio-ambiental en el Barrio Villa Itatí, perteneciente al Municipio de Quilmes.

Que, en virtud de las exigencias requeridas para su otorgamiento, la mencionada Asociación Civil acredita su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (DPPJ), así como en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Que, la Dirección Provincial de Integración Productiva en virtud de las misiones y funciones que le competen brindó su conformidad a la prosecución del trámite.

Que, la Dirección de Contabilidad agrega la correspondiente previsión presupuestaria mediante la Solicitud de Gastos N° 15507 y, asimismo, certifica que la solicitante no cuenta con rendiciones pendientes y no recibió el mismo beneficio durante el año en curso.

Que, la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia.

Que han intervenido favorablemente la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que, en virtud de todo lo expuesto, se encuentran dadas las condiciones para dar curso favorable al subsidio peticionado.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones encuadradas en el DECRE-2021-607-GDEBA-

GPBA.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de un subsidio en favor de la Asociación Civil Comisión de Lucha Contra las Inundaciones y la Contaminación - Cuenca Las Piedras/San Francisco, (COLCIC), CUIT N° 30-70872988-0 (Matrícula DPPJ N° 11.771) a fin de ser destinado a un proyecto de promoción socio-ambiental en el Barrio Villa Itatí, Municipio de Quilmes, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS (\$1.426.600.-).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 15507 (IF-2021-24462379-GDEBA-DCOPISU).

ARTÍCULO 3°. Los fondos se transferirán en DOS (2) cuotas. Una primera cuota equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) del monto total del subsidio. Una segunda cuota equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) restante del monto total del subsidio, que sólo será efectivamente transferido con posterioridad a que la beneficiaria presente ante el OPISU la correcta rendición de cuentas correspondiente a la aplicación efectiva del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del subsidio transferido en la primera cuota.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la orden de pago correspondiente.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección General de Administración a suscribir la orden de pago emitida, abonar el subsidio aprobado y dar oportuno cumplimiento al artículo 5° del Anexo Único del DECRETO 2021-607-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La Asociación Civil Comisión de Lucha Contra las Inundaciones y la Contaminación - Cuenca Las Piedras/San Francisco, (COLCIC), beneficiaria del subsidio, deberá rendir en un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos de utilizados los fondos, los correspondientes comprobantes ante la Dirección Ejecutiva del Organismo o ante quien ella designe al efecto.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno. Notificar a Fiscalía de Estado. Pasar a la Dirección de Contabilidad. Comunicar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del art. 2 inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Cumplido, archivar.

